"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONA: 1864-1870"	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional Nº 01/18**

Nivel de Entidad:	11 - PODER LEGISLATIVO	**Fecha de Emisión :**	**09/07/2018**
Entidad:	1 - CONGRESO NACIONAL / CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"		
Unidad Compradora (Código SICP) :	SUB UOC CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" COD. 1597		
ID del Llamado:	344.330	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD		
Proveedor:	**DELFIN IND. & COM. DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIÁCOMI**	**RUC:**	**503840-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Resma de Papel Alcalino de 75 gr. Tamaño Oficio blanco,. Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. (precio por resma)	Unidad	Chamex	Brasil	300	21.105	6.331.500
2	2	Resma de Papel Alcalino de 75 gr. Tamaño A4 blanco, . Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. (precio por resma)	Unidad	Chamex	Brasil	300	19.065	5.719.500
3	3	Resma de papel Alcalino de 75 gr. Tamaño Carta. . Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. (precio por resma)	Unidad	Chamex	Brasil	70	20.700	1.449.000
4	4	Cartulina Lisa Tamaño Oficio (Empaque en Resmas de 500 Unidades)	Unidad	Munksjo	Brasil	20	86.796	1.735.920
5	5	Cartulina Hilo Tamaño Oficio (Empaque en Resmas de 500 Unidades)	Unidad	Munksjo	Brasil	20	129.202	2.584.040
6	6	Cartulina Lisa Tamaño A3 (Empaque en Resmas de 500 Unidades)	Unidad	Munksjo	Brasil	10	194.370	1.943.700
7	7	Papel Autoadhesivo Tamaño 76X96 cm.	Unidad	Torras	España	10	3.000	30.000
8	8	Papel Madera tamaño 81x116 cm., de 80 grs.	Unidad	Alamo	China	10	1.157	11.570
9	9	Papel Vegetal tamaño 70x100 cm., de 90 grs.	Unidad	Fedrigoni	Italia	10	7.030	70.300
10	10	Sobre de papel tipo manila, tamaño Oficio.	Unidad	Guaira	Paraguay	250	365	91.250
11	11	Cartón duplex blanco tamaño 70x100 cm. de 220 gr. (precio por unidad)	Unidad	Europeo	Asia	200	1.800	360.000
12	12	Cartón Pluma 70 x 100 cm 3mm (blanco ambas caras)	Unidad	Canson	Francia	5	170.000	850.000
						TOTAL		**21.176.780**

SON GUARANÍES: **VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **09/07/2018**	Hasta:	**31/12/2018**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR**

LUGAR DE ENTREGA: **Centro Cultural de la República "El Cabildo" - Dirección Administrativa - Suministro - (Avda. República e/ Chile y Alberdi)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto Nº 7781/06 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **NO APLICA**	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: **NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"**

El valor de las multas será de 1%, del monto máximo del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliento las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2.051/13 de Contrataciones Públicas.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	11	0	0	330	10	99	21.176.780

Del Fin Ind. & Com. Norma E. López PROPIETARIA	25/07/18	
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**SENADOR SILVIO A. OVELAR BENITEZ** **Presidente** **Honorable Cámara de Senadores**